MODIFICACIÓN 5 AL CONTRATO FNA-077-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y SYNERJOY BPO S.A.S.

Entre los suscritos, **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162 expedida en Cartagena Bolívar, quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.,** sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con el NIT 899.999.284-4,en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** de la Entidad, cargo para el cual fue designada mediante Resolución 049 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente posesionada según Acta 09 del once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) y cuya ordenación del gasto en materia contractual le fue delegada mediante Resolución No. 045 del siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y de otra parte, la sociedad **SYNERJOY BPO S.A.S.,** identificada con numero de NIT. **800.133.032-9**., representada legalmente por **ALEJANDRO BLANCO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número **94.399.036**, en su calidad de Representante Legal hemos convenido suscribir la presente modificación No. 5 al contrato FNA-077-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el 3 de julio de 2024, el Fondo Nacional del Ahorro S.A y Synerjoy BPO S.A.S., suscribieron el Contrato FNA-077-2024, con el objeto: *"Prestación de servicios de gestión para la recuperación de cartera en etapa de cobro preventivo, administrativo, cartera titularizada y campañas especiales de créditos que se encuentran desde 0 hasta n días en mora, a nivel nacional".*

2) Que el valor del contrato se fijó en **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.466.660.000) M/CTE,** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

3) Que el plazo de ejecución se estableció en doce (12) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta el momento en que se agote el presupuesto destinado para el contrato, lo que primero ocurra.

4) Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se suscribió el acta de inicio el día cuatro (04) de julio de 2024. En consecuencia, se establece que el presente contrato finalizará el tres (03) de julio de 2025.

5) Que el 3 de julio de 2025, las partes suscribieron la modificación numero 1 al contrato en la cual se adicionó el contrato por la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($43,749,957)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y se prorrogó hasta el 3 de noviembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

6) Que el veintisiete (27) de octubre de 2025, las partes suscribieron la modificación numero 2 al contrato FNA-077-2024 ,en la cual se prorrogó el plazo por el termino de dos (2) meses y veintisiete (27) días, es decir, desde el 4 de noviembre hasta el 30 de enero de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurriera, y se adicionó en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($631.717.442)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

7) Que el veintinueve (29) de enero de 2026, las partes suscribieron la modificación numero 3 al contrato, en la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato FNA-077-2024, desde el 31 de enero de 2026 hasta el 31 de julio 2026 o hasta agotar el presupuesto, se adicionó en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y**

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($684,876,581), incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

8) Que el pasado 24 de junio de 2026, las partes suscribieron la modificación numero 4 al contrato en la cual se adicionó el contrato por la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL VEINTITRES PESOS ($271,714,023.00)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar

9) Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A., por medio de correo electrónico envío al contratista oferta para prorrogar y adicionar el presente contrato, a lo cual, el pasado 6 de julio de la presente anualidad, Synerjoy BPO S.A.S., aceptó prorrogar y adicionar el contrato en los términos acordados.

10) Que, mediante formato de justificación para prórroga, adición presupuestal y/o modificación del contrato remitido el 30 de julio de 2026, la Gerencia Cobranzas y BRDPR, actuando como supervisor del contrato, solicitó a la Gerencia Contratación prórrogar y adicionar el contrato FNA-077-2024, de conformidad con la siguiente justificación:

(…) "Dado que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los colombianos mediante el otorgamiento de créditos de vivienda, tarea que ha venido cumpliendo en desarrollo de las políticas gubernamentales, con una colocación actual aproximada de 175 mil obligaciones, de las cuales 36 mil presentan altura de mora superior a 15 días, esta situación obedece, entre otros factores, a circunstancias externas que han afectado la capacidad de pago de los consumidores financieros, generando un deterioro en los indicadores de cartera. Dicho comportamiento no es exclusivo de la Entidad, sino que corresponde a una dinámica recurrente observada en el sector financiero y económico en general.

Con el fin de mitigar este riesgo y garantizar una gestión eficiente de recuperación de cartera, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha contratado, durante más de quince (15) años, servicios especializados de gestión de cobranza bajo la modalidad de outsourcing, lo cual ha permitido fortalecer los procesos de recuperación en etapas preventiva y administrativa, orientados a mantener la cartera al día y a proteger los intereses de la Entidad bajo criterios de eficiencia, efectividad y relación costo-beneficio.

En este contexto, el 3 de julio de 2024, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. suscribió el Contrato FNA-077-2024 con la sociedad SYNERJOY BPO S.A.S., cuyo objeto es la "Prestación de servicios de gestión para la recuperación de cartera en etapa de cobro preventivo, administrativo, cartera titularizada y campañas especiales de créditos que se encuentran desde 0 hasta n días en mora, a nivel nacional", con el propósito de fortalecer las acciones de recaudo y recuperación de la cartera en mora de la Entidad.

El día tres (3) de julio de 2025, a través de SECOP II, las partes suscribieron la adición y prórroga 1 al Contrato No. 077 de 2024, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($43,749,957.00) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, y prórroga hasta el tres (3) de noviembre de 2025.

El día veintisiete (27) de octubre de 2025, a través de SECOP II, las partes suscribieron la adición y prórroga 2 al Contrato No. 077 de 2024, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($631,717,442) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, y prórroga hasta el treinta (30) de enero de 2026.

MODIFICACIÓN 5 AL CONTRATO FNA-077-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y SYNERJOY BPO S.A.S.

El día veintisiete (29) de enero de 2026, a través de SECOP II, las partes suscribieron la modificación 3 al Contrato No. 077 de 2024, con adición por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($684,876,581) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, prórroga hasta el treinta (31) de julio de 2026 y modificación en las condiciones.

El día veinticinco (25) de junio de 2026, a través de SECOP II, las partes suscribieron la modificación 4 al Contrato No. 077 de 2024, con adición por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL VEINTITRES PESOS ($271,714,023) incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Es importante señalar que las modificaciones fueron realizadas con el propósito de garantizar la continuidad del servicio contratado, acatando las recomendaciones realizadas por la Vicepresidencia de Riesgos; dicha vicepresidencia en cumplimiento de sus funciones establecidas en la circular básica contable y financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, recomienda entre otras cosas *"Establecer las metas para las Casas de Cobranzas con base en los mejores resultados obtenidos en los diferentes periodos históricos.", "El diseño y aplicación de los ANS deben ser de estricta ejecución, para evitar el deterioro de la cartera, incumplimiento de las metas e impactos en estados financieros de la Entidad."*

En virtud de lo expuesto, se informa que el contrato vigente tiene como fecha de terminación el 31 de julio de la presente anualidad. No obstante, considerando la eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios por parte del contratista, así como la mejora evidenciada en los resultados obtenidos frente a las metas establecidas, especialmente a partir de la implementación de los ajustes operativos realizados desde febrero de 2026, resulta necesario e indispensable prorrogar y adicionar el contrato.

La continuidad del servicio es fundamental para garantizar la gestión de recuperación de la cartera en las etapas de cobro preventivo, cobro administrativo y cartera titularizada, actividades que contribuyen de manera directa al cumplimiento de los indicadores estratégicos de la Gerencia de Cobranza y de BRDPR.

Adicionalmente, la realización de un nuevo proceso de selección podría dar lugar a la vinculación de un proveedor que no cuente con el conocimiento, experiencia y apropiación de las particularidades de la cartera administrada por la Entidad, esta situación implicaría una curva de aprendizaje y un periodo de adaptación operacional que podría afectar la continuidad del servicio, disminuir la efectividad de la gestión de recuperación y generar un impacto negativo en el cumplimiento de las metas e indicadores definidos para la vigencia 2026.

Adicionalmente, la realización de un nuevo proceso de selección conllevaría la estructuración y celebración de un nuevo contrato bajo las condiciones económicas vigentes del mercado. Lo anterior representar un incremento en los porcentajes de comisión reconocidos por la gestión de recuperación de cartera frente a los actualmente pactados, generando un mayor costo para la Entidad durante la ejecución contractual. En este sentido, la continuidad del contrato vigente permite mantener las condiciones económicas existentes, favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos y contribuyendo al cumplimiento del principio de economía, sin afectar la continuidad ni la efectividad de la gestión de cobranza.

En consecuencia, la prórroga y adición del contrato constituyen una medida necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y estabilidad de la gestión de cobranza, mitigando riesgos operativos y asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados para la presente vigencia.

En este sentido, se resaltan los pilares estratégicos del Fondo Nacional del Ahorro 2023-2026:



Fuente: *Elaboración propia FNA S.A*

La gestión de recuperación de cartera impacta de manera directa y transversal el pilar estratégico de Fortalecimiento gerencial, táctico y operativo centrado en el afiliado, en la medida en que contribuye a garantizar la sostenibilidad financiera de la Entidad y la disponibilidad de recursos necesarios para asegurar el acceso oportuno, eficiente y continuo de los afiliados a los servicios y productos ofrecidos.

Desde el componente gerencial, una recuperación de cartera eficaz fortalece la toma de decisiones estratégicas al mejorar los indicadores de liquidez, reducir el riesgo crediticio y optimizar la asignación de recursos, permitiendo priorizar inversiones orientadas a la mejora de la experiencia del afiliado y al fortalecimiento de los canales de atención.

En el ámbito táctico, la gestión oportuna y estructurada de la cartera morosa facilita la implementación de estrategias diferenciadas de atención y cobro, ajustadas al perfil del afiliado, promoviendo alternativas como acuerdos de pago, normalización de obligaciones y acompañamiento preventivo, lo que reduce reprocesos, tiempos de respuesta y conflictos administrativos.

Desde la dimensión operativa, la estandarización de procedimientos de recuperación de cartera, apoyada en lineamientos normativos y herramientas tecnológicas, optimiza los tiempos procesales, mejora la trazabilidad de las actuaciones y asegura una gestión homogénea, transparente y centrada en el afiliado, disminuyendo reclamaciones y fortaleciendo la confianza institucional.

En conclusión, una gestión integral y responsable de la recuperación de cartera no solo protege los recursos públicos, sino que también impacta positivamente la satisfacción del afiliado, al propiciar procesos claros, ágiles y efectivos, coherentes con los principios de eficiencia, eficacia y efectividad que orientan este pilar estratégico.

Es necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de enero 2027, lo que implica realizar también adición de este, teniendo en cuenta que los recursos serán destinados para el pago de las comisiones que permitirán dar continuidad a la gestión de cobro asegurando la recuperación efectiva de cartera para mantener la liquidez y sostenibilidad financiera de la entidad, ampliando y fortaleciendo las acciones de gestión en un contexto donde la morosidad puede verse incrementada debido a factores económicos adversos. Al contar con un proveedor especializado, se garantiza un enfoque más eficiente y profesional en el manejo de la cartera, permitiendo así una recuperación más ágil y efectiva.

Por otro lado, esta adición y prorroga contribuirá a alcanzar los objetivos establecidos en el plan estratégico de la entidad, garantizando que la gestión de cartera no solo sea reactiva, sino también proactiva, lo que se traduce en un impacto positivo en la salud financiera y operativa de la organización.

A continuación, se presentan los resultados promedio en porcentajes de recuperación de la cartera asignada al proveedor SYNERJOY BPO S.A.S, en lo corrido de 2025 y detallado por mes en 2026, en referencia con las metas establecidas para cada altura de mora.

FRANJA	META	Ene_25	Feb_25	Mar_25	Abr_25	May_25	Jun_25	Jul_25	Ago_25	Sep_25	oct-25	nov-25	dic-25
B. DE 1 A 30	90%	77.65%	81.77%	83.96%	78.52%	80.46%	79.94%	87.55%	78.28%	82.45%	80.24%	73.79%	86.16%
C. DE 31 A 60	80%	71.05%	74.98%	70.42%	68.37%	69.57%	66.46%	83.69%	67.86%	72.46%	80.11%	66.71%	69.81%
D. DE 61 A 90	50%	54.28%	65.03%	60.71%	52.20%	59.77%	58.19%	64.27%	52.90%	56.42%	69.77%	51.92%	58.30%
E. DE 91 A 120	40%	52.50%	58.51%	56.86%	46.39%	53.98%	53.19%	54.39%	45.24%	51.31%	43.99%	43.61%	58.01%
F. DE 121 A 150	35%	47.07%	40.38%	44.66%	46.14%	48.35%	43.16%	59.20%	44.94%	43.31%	45.74%	31.10%	51.35%
G. DE 151 A 360	20%	19.28%	20.59%	20.25%	13.28%	18.02%	21.01%	22.70%	12.66%	20.15%	21.25%	16.80%	14.95%
H. DE 360 A 540	15%	19.02%	5.33%	9.91%	19.43%	16.42%	6.31%	6.97%	8.60%	11.89%	22.06%	2.99%	5.79%
I. MAYOR A 540	10%	1.59%	3.77%	5.26%	1.20%	2.81%	2.18%	5.12%	2.41%	1.53%	3.35%	2.56%	4.04%

	Ene_26		Feb_26		Mar_26		Abr_26		May_26		Jun_26	
FRANJA	Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado
B. DE 1 A 30	90.00%	74.06%	90.00%	80.79%	90.00%	83.71%	90.00%	76.83%	90.00%	77.13%	90.00%	78.28%
C. DE 31 A 60	80.00%	62.15%	80.00%	74.01%	80.00%	75.42%	80.00%	64.76%	80.00%	67.93%	80.00%	69.77%
D. DE 61 A 90	50.00%	49.17%	59.82%	56.74%	55.00%	59.88%	59.02%	57.38%	58.20%	53.74%	58.31%	56.19%
E. DE 91 A 120	40.00%	48.89%	53.52%	50.27%	48.07%	53.42%	52.85%	51.66%	49.36%	46.67%	51.05%	56.06%
F. DE 121 A 150	35.00%	40.53%	48.43%	44.93%	42.32%	51.66%	43.06%	50.33%	42.69%	47.58%	48.10%	46.71%
G. DE 151 A 360	20.00%	13.85%	12.40%	19.23%	9.67%	23.81%	10.37%	16.38%	8.90%	14.96%	9.55%	18.07%
H. DE 360 A 540	15.00%	6.97%	9.02%	16.59%	7.58%	8.03%	6.50%	8.09%	6.42%	5.48%	6.60%	4.07%
I. MAYOR A 540	10.00%	1.13%	6.00%	1.49%	6.00%	5.53%	6.00%	2.92%	6.00%	6.37%	6.00%	2.00%

Es pertinente aclarar que la buena gestión del contratista ha permitido materializar buenos resultados de recaudo en lo corrido del año 2026, generando así un incremento en el valor de reconocimiento de comisiones de cobro de cartera efecto de la recuperación, por tanto, resulta fundamental para la Gerencia de Cobranza y BRPD mantener los buenos indicadores y buscar el cumplimiento de las estrategias planteadas para mejorarlos los resultados del indicador de cartera vencida, por lo cual, la supervisión considera pertinente prorrogar hasta el 31 de enero 2027 y adicionar presupuesto para llegar a la fecha de finalización del contrato con la prestación del servicio del proveedor.

En el siguiente cuadro puede observarse, la asignación en porcentaje de la cartera en cada una de las franjas de mora. Esta asignación refleja la medición de la gestión, derivada de los resultados en el recaudo por parte del proveedor.

Porcentaje de asignación 2024 - 2025

FRANJA	Jul_24	Ago_24	Sep_24	Oct_24	Nov_24	Dic_24	Ene_25	Feb_25	Mar_25	Abr_25	May_25	Jun_25	Jul_25	Ago_25	Sep_25	Oct_25	Nov_25	Dic_25
B. DE 1 A 30	34%	34%	10%	10%	10%	60%	30%	30%	30%	60%	60%	30%	30%	60%	30%	30%	10%	10%

C. DE 31 A 60	34%	34%	10%	60%	30%	10%	10%	30%	60%	30%	30%	30%	10%	30%	30%	30%	60%	30%
D. DE 61 A 90	34%	34%	60%	30%	10%	10%	30%	30%	60%	60%	60%	60%	60%	30%	60%	10%	30%	10%
E. DE 91 A 120	34%	34%	30%	30%	10%	30%	10%	30%	30%	60%	30%	60%	60%	60%	60%	30%	30%	10%
F. DE 121 A 150	34%	34%	10%	10%	60%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	60%	60%	60%	60%	60%	30%	30%
G. DE 151 A 360	34%	34%	30%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	60%	10%	10%	10%	30%	30%	30%	30%	60%
H. DE 360 A 540	34%	34%	30%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	60%	10%	10%	10%	10%	10%	30%
I. MAYOR A 540	34%	34%	60%	60%	10%	10%	30%	30%	10%	10%	10%	30%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
J.CASTIGO	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	0%	34%	34%

Porcentaje de asignación 2026

FRANJA	Ene_26	Feb_26	Mar_26	Abr_26	May_26	Jun_26
B. DE 1 A 30	10%	10%	60%	10%	10%	10%
C. DE 31 A 60	30%	10%	10%	30%	30%	30%
D. DE 61 A 90	60%	30%	30%	30%	30%	60%
E. DE 91 A 120	60%	60%	60%	30%	30%	30%
F. DE 121 A 150	60%	30%	30%	30%	10%	60%
G. DE 151 A 360	60%	60%	30%	60%	30%	30%
H. DE 360 A 540	60%	10%	60%	60%	60%	10%
I. MAYOR A 540	60%	60%	10%	10%	10%	60%
J.CASTIGO	34%	34%	34%	34%	34%	34%

Para determinar el presupuesto requerido para la adición contractual, la Gerencia de Cobranzas y BRDPR realizo una proyección de los valores correspondientes a las comisiones por pagar a la casa de cobranza derivadas de la recuperación de la cartera asignada.

Dicha proyección se fundamentó en los pagos efectuados al proveedor durante el período comprendido entre febrero y abril de 2026, toda vez que estos meses registraron los mayores niveles de recuperación de cartera. Este comportamiento obedeció a la modificación de las metas de gestión, realizada con base en las recomendaciones emitidas por la Vicepresidencia de Riesgos, en cumplimiento de la función de gestión de riesgos establecida en el numeral 3.3 de la Parte I del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La modificación tuvo como propósito mejorar los resultados en la recuperación de la cartera y contribuir al cumplimiento de la meta del indicador de cartera en riesgo definida para la vigencia 2026. Hasta enero de 2026, las metas se encontraban establecidas de manera fija para toda la cartera asignada, según la franja de mora correspondiente. Sin embargo, a partir de febrero de 2026, estas fueron redefinidas mediante una segmentación basada en criterios de estacionalidad, tipo de vivienda, tipo de moneda y altura de mora.

Esta nueva metodología permitió una gestión más eficiente por parte del proveedor, generando un impacto positivo en su desempeño y favoreciendo el cumplimiento de las metas establecidas contractualmente, por lo cual se requiere adicionar recursos al contrato.

A continuación, se presentan las metas establecidas anteriormente y las vigentes:

Metas hasta enero 2026

MODIFICACIÓN 5 AL CONTRATO FNA-077-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y SYNERJOY BPO S.A.S.

FRANJA MORA	META TOTAL	CONDICIONES META			
B. DE 1 A 30	90%	CONTENCION NORMALIZADO O MANTENIDO			90%
C. DE 31 A 60	80%	RECUPERACION < 30 DIAS	65%	MANTENIDO	15%
D. DE 61 A 90	50%	RECUPERACION < 30 DIAS	40%	MANTENIDO O RECUPERADO < A 30	10%
E. DE 91 A 120	40%	RECUPERACION < 30 DIAS	25%	MANTENIDO O RECUPERADO > A 30	15%
F. DE 121 A 150	35%	RECUPERACION < 30 DIAS	20%	MANTENIDO O RECUPERADO > A 30	15%
G. DE 151 A 360	20%	RECUPERACION < 30 DIAS	12%	RECUPERADO > A 30	8%
H. DE 360 A 540	15%	RECUPERACION < 30 DIAS	10%	RECUPERADO > A 30	5%
I. MAYOR A 540	10%	RECUPERACION < 30 DIAS	6%	RECUPERADO > A 30	4%
J. CASTIGO	2%	RECAUDO NETO			

Metas febrero 2026 en adelante

				UVR - VIS			PESOS - VIS			UVR - NO VIS			PESOS - NO VIS		
Mes	Dias mora	Meta General Promedio		Rodamiento	Mantenimiento	Recuperación <30	Rodamiento	Mantenimiento	Recuperación <30	Rodamiento	Mantenimiento	Recuperación <30	Rodamiento	Mantenimiento	Recuperación <30
2	Al día	CONTENCION	95.11%	4.57%	95.43%	0.00%	4.92%	95.08%	0.00%	5.30%	94.70%	0.00%	4.77%	95.23%	0.00%
2	1 a 30		90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%
2	31 a 60		80.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%
2	61 a 90		59.82%	40.18%	30.44%	29.38%	34.79%	34.99%	30.22%	40.22%	33.19%	26.59%	35.92%	35.69%	28.39%
2	91 a 120		53.52%	46.48%	25.20%	28.32%	41.09%	30.95%	27.96%	46.24%	29.56%	24.20%	42.24%	29.63%	28.13%
2	121 a 150		48.43%	51.57%	23.26%	25.17%	47.44%	27.40%	25.16%	55.11%	25.15%	19.74%	46.42%	30.06%	23.52%
2	151 a 360	RECUPERACION	12.40%	8.89%	77.44%	13.67%	8.08%	78.07%	13.85%	9.80%	79.16%	11.04%	8.00%	80.46%	11.54%
2	361 a 540		9.02%	10.66%	80.09%	9.24%	9.95%	79.76%	10.30%	12.66%	81.12%	6.22%	11.04%	79.63%	9.33%
2	Mayor a 540		6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%
3	Al día	CONTENCION	94.10%	5.67%	94.33%	0.00%	6.11%	93.89%	0.00%	6.20%	93.80%	0.00%	5.63%	94.37%	0.00%
3	1 a 30		90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%
3	31 a 60		80.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%
3	61 a 90		55.00%	45.00%	27.40%	27.60%	39.84%	30.28%	29.88%	45.62%	30.62%	23.76%	43.09%	31.01%	25.90%
3	91 a 120		48.07%	51.93%	26.90%	21.17%	48.61%	27.81%	23.58%	52.17%	28.39%	19.44%	46.22%	32.46%	21.32%
3	121 a 150		42.32%	57.68%	22.88%	19.44%	54.07%	25.30%	20.63%	56.88%	24.74%	18.38%	53.84%	27.12%	19.04%
3	151 a 360	RECUPERACION	9.67%	9.55%	79.54%	10.91%	9.85%	80.02%	10.13%	11.45%	79.74%	8.81%	9.22%	79.36%	11.42%
3	361 a 540		7.58%	10.03%	82.10%	7.87%	11.12%	80.88%	8.00%	11.59%	81.95%	6.46%	12.29%	80.06%	7.65%
3	Mayor a 540		6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%
4	Al día	CONTENCION	95.32%	4.48%	95.52%	0.00%	4.66%	95.34%	0.00%	5.25%	94.75%	0.00%	4.35%	95.65%	0.00%
4	1 a 30		90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%
4	31 a 60		80.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%
4	61 a 90		59.02%	40.98%	31.03%	27.99%	37.29%	33.93%	28.78%	39.95%	33.91%	26.14%	37.56%	34.45%	27.99%
4	91 a 120		52.85%	47.15%	25.08%	27.77%	41.19%	27.51%	31.30%	47.15%	26.14%	26.71%	45.96%	26.04%	28.00%
4	121 a 150		43.06%	56.94%	22.06%	21.00%	54.71%	25.46%	19.83%	55.26%	25.19%	19.55%	50.68%	30.87%	18.45%
4	151 a 360	RECUPERACION	10.37%	9.48%	80.02%	10.50%	9.32%	78.68%	12.00%	10.89%	79.63%	9.48%	9.05%	79.45%	11.50%
4	361 a 540		6.50%	11.23%	82.19%	6.58%	10.32%	82.65%	7.03%	12.07%	82.59%	5.34%	11.75%	82.38%	5.87%
4	Mayor a 540		6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%
5	Al día	CONTENCION	95.42%	4.42%	95.58%	0.00%	4.46%	95.54%	0.00%	5.18%	94.82%	0.00%	4.28%	95.72%	0.00%
5	1 a 30		90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%
5	31 a 60		80.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%
5	61 a 90		58.20%	41.79%	28.98%	29.23%	36.52%	31.33%	32.15%	39.13%	31.64%	29.23%	38.27%	31.28%	30.45%
5	91 a 120		49.36%	50.64%	27.68%	21.68%	45.26%	30.19%	24.55%	48.15%	31.55%	20.30%	46.52%	33.76%	19.72%
5	121 a 150		42.69%	57.31%	23.19%	19.50%	54.16%	26.93%	18.91%	57.96%	25.61%	16.43%	57.98%	26.22%	15.80%
5	151 a 360	RECUPERACION	8.90%	10.31%	80.44%	9.25%	9.63%	80.62%	9.75%	10.99%	80.71%	8.30%	10.10%	80.19%	9.71%
5	361 a 540		6.42%	10.18%	83.45%	6.37%	8.94%	84.39%	6.67%	11.83%	82.22%	5.95%	11.06%	83.26%	5.68%
5	Mayor a 540		6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%
6	Al día	CONTENCION	95.85%	3.92%	96.08%	0.00%	4.08%	95.92%	0.00%	4.74%	95.26%	0.00%	3.87%	96.13%	0.00%
6	1 a 30		90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%
6	31 a 60		80.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%
6	61 a 90		58.31%	41.69%	31.82%	26.49%	36.21%	35.26%	28.53%	40.46%	34.79%	24.75%	37.57%	36.77%	25.66%
6	91 a 120		51.05%	48.96%	27.84%	23.21%	43.09%	31.69%	25.21%	48.41%	31.74%	19.85%	43.50%	33.08%	23.42%
6	121 a 150		48.10%	51.89%	26.63%	21.48%	49.23%	26.57%	24.20%	54.61%	30.29%	15.10%	53.74%	27.17%	19.09%
6	151 a 360	RECUPERACION	9.55%	9.62%	79.46%	10.92%	9.47%	79.98%	10.55%	11.17%	80.46%	8.37%	9.81%	79.58%	10.61%
6	361 a 540		6.60%	10.60%	82.12%	7.28%	10.23%	82.77%	7.00%	12.25%	82.64%	5.11%	9.68%	83.24%	7.08%
6	Mayor a 540		6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%
7	Al día	CONTENCION	94.80%	4.98%	95.02%	0.00%	5.01%	94.99%	0.00%	5.86%	94.14%	0.00%	4.95%	95.05%	0.00%
7	1 a 30		90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%
7	31 a 60		80.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%
7	61 a 90		53.97%	46.03%	30.95%	23.02%	42.05%	33.76%	24.19%	43.66%	34.80%	21.54%	40.04%	36.54%	23.42%
7	91 a 120		48.06%	51.94%	25.73%	22.33%	47.52%	28.45%	24.03%	51.36%	28.66%	19.98%	47.12%	31.94%	20.94%
7	121 a 150		44.01%	55.99%	24.48%	19.53%	52.52%	25.71%	21.77%	57.30%	23.80%	18.90%	52.22%	29.40%	18.38%
7	151 a 360	RECUPERACION	10.14%	9.54%	79.68%	10.78%	9.93%	78.38%	11.69%	11.68%	79.27%	9.05%	10.46%	78.38%	11.16%
7	361 a 540		7.05%	9.66%	83.95%	6.39%	9.57%	82.40%	8.03%	9.78%	84.49%	5.73%	9.87%	82.26%	7.87%
7	Mayor a 540		6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%

8	Al día	CONTENCION	94.84%	4.98%	95.02%	0.00%	4.97%	95.03%	0.00%	5.81%	94.19%	0.00%	4.89%	95.11%	0.00%
8	1 a 30		90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%
8	31 a 60		80.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%
8	61 a 90		55.51%	44.49%	30.69%	24.82%	40.51%	32.77%	26.72%	43.71%	32.37%	23.92%	39.31%	33.52%	27.17%
8	91 a 120		48.83%	51.17%	26.74%	22.09%	47.50%	28.87%	23.63%	49.00%	30.37%	20.63%	47.99%	30.50%	21.51%
8	121 a 150		43.10%	56.90%	23.47%	19.63%	53.24%	23.72%	23.04%	56.33%	25.40%	18.27%	52.29%	28.81%	18.90%
8	151 a 360	RECUPERACION	10.36%	9.51%	79.86%	10.64%	9.44%	79.06%	11.49%	11.25%	79.09%	9.66%	9.76%	80.64%	9.60%
8	361 a 540		7.82%	10.68%	81.43%	7.89%	9.19%	81.89%	8.92%	10.30%	84.16%	5.54%	8.96%	83.05%	7.99%
8	Mayor a 540		6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%
9	Al día	CONTENCION	95.07%	4.78%	95.22%	0.00%	4.82%	95.18%	0.00%	5.56%	94.44%	0.00%	4.56%	95.44%	0.00%
9	1 a 30		90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%
9	31 a 60		80.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%
9	61 a 90		55.75%	44.25%	30.08%	25.67%	39.41%	33.09%	27.50%	40.99%	32.11%	26.90%	39.13%	32.04%	28.83%
9	91 a 120		49.19%	50.81%	26.01%	23.18%	46.64%	28.94%	24.42%	50.25%	27.82%	21.93%	47.07%	28.50%	24.43%
9	121 a 150		43.61%	56.39%	23.07%	20.54%	54.50%	24.25%	21.25%	57.89%	23.51%	18.60%	54.22%	24.24%	21.54%
9	151 a 360	RECUPERACION	10.65%	9.81%	79.05%	11.14%	9.45%	78.77%	11.78%	10.88%	79.29%	9.83%	9.78%	79.57%	10.65%
9	361 a 540		7.36%	10.39%	82.43%	7.18%	10.64%	80.71%	8.65%	11.62%	83.44%	4.94%	10.22%	83.70%	6.08%
9	Mayor a 540		6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%
10	Al día	CONTENCION	94.94%	4.92%	95.08%	0.00%	4.93%	95.07%	0.00%	5.67%	94.33%	0.00%	4.73%	95.27%	0.00%
10	1 a 30		90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%	10.00%	0.00%	90.00%
10	31 a 60		80.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%	20.00%	15.00%	65.00%
10	61 a 90		52.07%	47.93%	28.20%	23.87%	44.25%	30.44%	25.31%	44.74%	31.68%	23.58%	44.85%	29.61%	25.54%
10	91 a 120		44.36%	55.63%	25.36%	19.01%	49.88%	27.87%	22.25%	53.59%	27.08%	19.33%	51.61%	27.84%	20.55%
10	121 a 150		39.99%	60.01%	22.21%	17.78%	55.99%	24.25%	19.76%	60.20%	21.23%	18.57%	54.86%	26.02%	19.12%
10	151 a 360	RECUPERACION	10.04%	10.02%	80.05%	9.93%	9.77%	78.78%	11.45%	10.88%	79.74%	9.38%	9.36%	80.34%	10.30%
10	361 a 540		6.42%	10.23%	83.00%	6.77%	10.51%	82.25%	7.25%	12.05%	83.55%	4.39%	7.77%	85.69%	6.54%
10	Mayor a 540		6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%	0.00%	94.00%	6.00%

Que así mismo se hace necesario indicar que con el ánimo de continuar garantizando la prestación del servicio, por parte de la entidad se llevó a cabo la elaboración de un estudio de mercado, cuyo resultado fue comunicado mediante memorando No. 03-2303-202607010011960.

Que, con fundamento en dicho estudio, y con los tramites contractuales requeridos desde la planeación se dio inicio el 22 de julio de 2026 al proceso de Convocatoria Cerrada FNA-VO-CC-004-202 cuyo objeto correspondía a "Prestar los servicios de gestión y recuperación de la cartera del Fondo Nacional del Ahorro S.A., a nivel nacional, en las etapas preventiva y administrativa, incluyendo la cartera titularizada y la ejecución de campañas especiales de créditos" por medio del cual se buscaba la adjudicación de dos (2) contratos de manera individual a quienes ocuparan el 1°,2° orden de elegibilidad y cuyo cierre para la presentación de ofertas correspondía al día 27 de julio de la misma anualidad a las 5pm.

Que, conforme al cierre se presentaron tres ofertas, sin embargo, en atención a la no acreditación en debida forma de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, ninguna de las ofertas resulto hábil y por tanto dicho proceso fue conforme a las reglas de la invitación declarado FALLIDO mediante acta suscrita el 31 de julio de la presente vigencia.

Por tanto y en atención a la necesidad de la gerencia, se hace necesario con el objetivo de asegurar la continuidad operativa, adición y prorroga bajo las consideraciones que se presentan a continuación:

En promedio, por concepto de comisión en el periodo antes indicado, se ha facturado la suma mensual de $170,280,251 (antes de aplicación de ANS), como se detalla a continuación:

Periodo facturación	Valor Liquidado	Valor Descuento ANS	Valor facturado
Feb_26	196,759,973	8,067,159	188,692,814
Mar_26	185,515,795	6,864,084	178,651,711
Abr_26	199,907,865	8,196,223	191,711,642
May_26	139,649,606	5,167,035	134,482,571
Jun_26	129,568,018	4,794,017	124,774,001
Promedio mensual facturación	170,280,251	6,617,704	163,662,548

Fuente: Vp. Operaciones - Gerencia Cobranzas y BRDPR

Este análisis se fundó en el promedio mensual facturado por el proveedor y el rodamiento (incremento de mora) que viene presentando la cartera en la vigencia 2026, en las franjas de mayor impacto en el indicador de cartera en riesgo (31 -60 días mora) con un promedio de rodamiento del 29.92% frente a una recuperación de 15.49% manteniendo esta tendencia histórica, y las alertas que se han generado a la Gerencia por parte de la Vicepresidencia de Riesgos de la cartera en riesgo de la entidad, lo que implica mejorar los esfuerzos de contención en la gestión de recuperación para mitigar y contener los altos niveles de rodamiento en cartera de créditos con mora temprana y recuperar los créditos con mora mayor a 90 días, generando una segmentación de la metas de recuperación por estacionalidad, tipo de vivienda, tipo de moneda y altura de mora, de acuerdo con la modificación realizada.

MES	RODAMIENTO	RECUPERACION
Ene_26	34.51%	10.82%
Feb_26	26.19%	19.48%
Mar_26	25.92%	16.36%
Abr_26	33.07%	13.49%
Promedio	29.92%	15.49%

Fuente: Vp. Operaciones - Gerencia Cobranzas y BRDPR

En síntesis, y con el objetivo de asegurar la continuidad operativa hasta la fecha de solicitud de prórroga (31 de enero 2027), a la fecha se cuenta con recursos por valor de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($322,927,052), valor con el cual se proyecta cubrir las comisiones de recuperación del mes de julio y parte de agosto 2026.

Por lo anterior la supervisión solicita adicionar el contrato por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($869.034.705.00),** monto que se requiere para cubrir la prestación del servicio de recuperación de cartera, hasta el 31 de enero 2027, permitiendo la asignación al proveedor y asegurando el cumplimiento de las metas institucionales en materia de reducción de cartera vencida durante el periodo de prorroga solicitado, sin afectar la operación contractual.

Con el saldo presupuestal actual, el valor solicitado para la adición del contrato y la proyección del valor aproximado en facturación mensual, se realizará la asignación para la gestión de recuperación de cartera hasta el mes de enero 2027 al proveedor, el cual se estima ejecutar presupuestalmente como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALORES
Saldo a corte junio 2026	322,927,052
Valor adición solicitada	869,034,705
Total saldo+valor adición	**1,191,961,757**
Pago estimado julio 2026	170,280,251
Pago estimado agosto 2026	170,280,251
Pago estimado septiembre 2026	170,280,251
Pago estimado octubre 2026	170,280,251
Pago estimado noviembre 2026	170,280,251
Pago estimado diciembre 2026	170,280,251
Pago estimado enero 2027	170,280,251

TOTAL JUL_26 A ENE_27	**1,191,961,757**

*Los porcentajes de pagos de comisiones no presentaran ninguna variación y se mantienen los establecidos para la vigencia 2025 establecidos en el contrato, no se tendrán ninguna varias de tipo económico ya sea de IPC u otros.

Nota: *Se aclara que de acuerdo con la dinámica del contrato los valores acá registros pueden variar dependiendo el volumen de asignación realizado al proveedor y el recaudo de la cartera morosa asignada de acuerdo con los resultados presentado respecto de la recuperación de manera mensual.*

Conforme a lo anterior para la entidad resulta favorable desde el punto de vista técnico, operativo y financiero, prorrogar y adicionar los contratos de los proveedores actuales, toda vez que ello garantiza la continuidad de la gestión de recuperación de cartera en un período de alta sensibilidad para el comportamiento de pago de los deudores.

Históricamente, a partir del mes de octubre se evidencia un incremento en el deterioro de los indicadores de mora, asociado, entre otros factores, a que un número importante de deudores posterga la normalización de sus obligaciones a la espera de la aplicación de las cesantías, la cual se materializa durante el mes de febrero del año siguiente. En este contexto, la gestión desarrollada entre los meses de octubre y febrero resulta determinante para contener el crecimiento de la cartera en mora.

La sustitución de los proveedores durante este período implicaría la transferencia de conocimiento, la parametrización de procesos, la apropiación de las estrategias de recuperación y el desarrollo de una curva de aprendizaje respecto de la cartera administrada, circunstancias que podrían generar una disminución temporal en la efectividad de la gestión y afectar negativamente los indicadores de recuperación y contención del rodamiento de la cartera.

En contraste, realizar la transición hacia nuevos proveedores durante el ciclo de aplicación de cesantías, particularmente a partir del mes de febrero, representa un menor impacto para la operación, dado que corresponde a un período en el que históricamente se registra un mejor comportamiento de los indicadores de recuperación como consecuencia del ingreso de estos recursos. Lo anterior permite que el proceso de empalme y estabilización operativa se desarrolle en un entorno de menor presión sobre los resultados, reduciendo el riesgo de afectación a la gestión de cobranza y favoreciendo una implementación ordenada de las nuevas condiciones contractuales.

En consecuencia, la prórroga y adición de los contratos vigentes constituye la alternativa que mejor protege la continuidad del servicio, la eficiencia operativa y el cumplimiento de los objetivos de recuperación de cartera, mientras se adelanta un nuevo proceso de selección que permita implementar las condiciones contractuales definidas por la Entidad en el momento más conveniente para la operación*". (…)"*

11) Que a la fecha el balance de ejecución presupuestal del contrato FNA-077-2024 es el siguiente:

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CONTRATO No. 077 DE 2024	
INFORMACION FINANCIERA	
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2,466,660,000.00
B. ADICION 1	$ 43,749,957.00
C. ADICION 2	$ 631,717,442.00
D. ADICION 3	$ 684,876,581.00

E. ADICION 4	$ 271,714,023.00
F.TOTAL CONTRATO	$ 4,098,718,003.00
FACTURAS EN PROCESO DE PAGO	
G.VALOR PAGADO	$ 3,651,016,950.00
H. VALOR EJECUTADO PENDIENTE DE PAGAR (junio de 2026)	$ 124,774,001.00
I. VALOR TOTAL EJECUTADO (G+H)	$ 3,775,790,951.00
J. SALDO CONTRATO INCLUIDOS ANS (F-I) (julio de 2026)	$ 322,927,052.00

12) Que, en virtud de lo anterior, el Fondo ha señalado como valor de la adición la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($869.034.705) (496.33 SMLMV).** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. Suma que se determinó tomando como referencia el valor promedio pagado mensualmente durante los últimos cinco (5) meses de ejecución por concepto de recuperación de cartera conforme lo refrenda la justificación previamente descrita.

13) Que, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo, vigente para la fecha en que se suscribió el contrato, la presente adición no supera el 100% del valor inicial del Contrato FNA-077-2024, expresado en SMLMV como se evidencia a continuación.

	VALORES DEL CONTRATO	VIGENCIA	SALARIOS MINIMOS	EQUIVALENCIA DE SALARIOS
VALOR INICIAL	$ 2.466.660.000,00	2024	$ 1.300.000,00	1897,43
ADICIÓN 1	$ 43.749.957,00	2025	$ 1.423.500,00	30,73
ADICIÓN 2	$ 631.717.442,00	2025	$ 1.423.500,00	443,78
ADICIÓN 3	$ 684.876.581,00	2025	$ 1.750.905,00	391,16
ADICIÓN 4	$ 271.714.023,00	2026	$ 1.750.905,00	155,18
ADICIÓN 5	$ 869.034.705,00	2026	$ 1.750.905,00	496,33
TOTAL	$ 4.967.752.708,00			1517,19

14) Que se allegó CDP No **20001555** del treinta y uno (31) de julio de 2026, por valor **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($869.034.705)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Centro Gestor	Proyecto	Posición Presupuestaria	Valor
20001555	31/07/2026	F1205000 - Gcia Cobranz y BRDPR	OPER.000 Proyecto operativo	2.1.2.1.03.00.02 - Cobro Administrativo	**$** 869.034.705

15) La presente modificación fue aprobada en sesión de comité ordinario de contratación No. 042 del 31 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes suscriben el presente modificatorio el contrato FNA-077-2024, a través de la plataforma SECOP II el cual se rige por las siguientes:

MODIFICACIÓN 5 AL CONTRATO FNA-077-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y SYNERJOY BPO S.A.S.

CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato FNA-077-2024, por el termino de seis (6) meses, es decir, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de enero de 2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato FNA-077-2024 en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($869.034.705)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, con cargo al rubro 2.1.2.1.03.00.02 – Cobro Administrativo, del Centro Gestor F1205000 - Gcia Cobranz y BRDPR, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20001555** de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026, por la Gerente de Presupuesto del Fondo.

Parágrafo Primero: Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 4.967.752.708)** suma que no supera el 100% del valor inicial del contrato, expresado en SMLMV.

TERCERO: El contratista deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente novedad contractual.

CUARTO: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato FNA-077-2024, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Vo. Bo: Miguel Leonardo Fernández- Profesional – Secretaría General

Revisión. Componente Jurídico: Juan Felipe Torres – Gerencia Contratación.
Proyectó: Sergio Merchan – Profesional 04 – Gerencia Contratación